

ANEXO VII
PROFESORADO DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
(REAL DECRETO 1086/1989, DE 28 DE AGOSTO, MODIFICADO POR EL R.D. 1949/1995, DE 1 DE DICIEMBRE Y EL R.D. 74/2000, DE 21 DE ENERO)

1º. Funcionarios de carrera e interinos a tiempo completo.

a) Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino e importe mensual del componente general del complemento específico:

	Grupo / Subgrupo	Nivel de C.D.	Cuantías mensuales, en €, a incluir en Pagas Ordinarias de Junio a Diciembre	Cuantías en Euros	
				Paga Adicional de Componente General de C.E. en el mes de Junio	Paga Adicional de Componente General de C.E. en el mes de Diciembre
Catedrático de Universidad; y Profesor Agregado de Universidad, a extinguir	A1	29	979,71	1.031,27	979,71
Catedrático Numerario de Escuela Superior de Bellas Artes, a extinguir	A1	29	664,65	699,63	664,65
Profesor Titular de Universidad, y Catedrático de Escuela Universitaria	A1	27	457,06	481,11	457,06
Profesor Titular de Escuela Universitaria	A1	26	282,19	297,04	282,19
Maestro de Taller y asimilados a extinguir	A2	24	232,72	244,96	232,72

(*) No incluye las cuantías que pudieran corresponder a la totalidad del C. Específico que se perciba, por aplicación de los artículos 27.Uno.D) de la LPGE para 2007, 28.Uno.D) de la LPGE para 2008 ni 28.Uno.D) de la LPGE para 2009.

b) Importe mensual del componente singular del complemento específico por el desempeño de cargos académicos:

	Cuantías en Euros		
	Cuantías mensuales, en €, a incluir en Pagas de Junio a Diciembre	Paga Adicional de Componente por Cargos Académicos en Junio	Paga Adicional de Componente por Cargos Académicos en Diciembre
Rector de Universidad	1.424,80	1.499,78	1.424,80
Vicerrector y Secretario General de Universidad	644,12	678,02	644,12
Decano y Director de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria y Colegio Universitario	502,22	528,65	502,22
Vicedecano, Subdirector y Secretario de Facultad, Escuela Técnica Superior, Escuela Universitaria y Colegio Universitario	271,01	285,27	271,01
Director de Departamento Universitario	363,41	382,53	363,41
Secretario de Departamento	195,36	205,64	195,36
Director de Instituto Universitario y de Escuela de Estomatología	216,98	228,39	216,98
Coordinador del Curso de Orientación Universitaria	141,33	148,76	141,33

2º. Funcionarios de carrera a tiempo completo.

Además de las retribuciones señaladas en el apartado anterior, los funcionarios de carrera a tiempo completo percibirán:

a) Importe mensual, por cada periodo, del componente del complemento específico por méritos docentes, y del complemento de productividad por la actividad investigadora.

	Cuantías en Euros		
	Cuantías mensuales, en €, a incluir en Pagas Ordinarias de Junio a Diciembre	Paga Adicional de Componente por Méritos Docentes en Junio	Paga Adicional de Componente por Méritos Docentes en Diciembre
Profesorado con nivel 29 de complemento de destino	148,58	156,39	148,58
Profesorado con nivel 27 de complemento de destino	120,34	126,67	120,34
Profesorado con nivel 26 de complemento de destino	101,84	107,20	101,84

b) Componente del complemento específico por formación permanente de los Maestros de Taller y asimilados:

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, tendrá idéntica cuantía que la establecida para los Profesores Técnicos de Formación Profesional, siempre que se reúnan las condiciones exigidas para su percepción por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991.

3º. Ayudantes de Universidad y Profesores Asociados.

Los importes mensuales por los conceptos de sueldo, complemento de destino y, en su caso, complemento específico, así como la cuantía a incluir del complemento de destino en cada una de las pagas extraordinarias, según dedicación horaria, serán los siguientes:

	Cuantías mensuales, en €, a incluir en Pagas Ordinarias de Junio a Diciembre		Cuantía de CD en €, a incluir en	
	Sueldo	Complemento de Destino	Paga Extra de Junio	Paga Extra de Diciembre
A) Ayudantes de Universidad (tiempo completo)				
FACULTADES Y EE.TT.SS.				
- Primer periodo (2 años)	887,22	450,63	474,34	450,63
- Segundo periodo (3 años)	887,22	690,48	726,82	690,48
ESCUELAS UNIVERSITARIAS (Primer y segundo periodo)	887,22	202,42	213,07	202,42

	Dedicación horas lectivas	Cuantías mensuales, en euros, a incluir en Pagas Ordinarias de Junio a Diciembre			Cuantía de CD en €, a incluir en	
		Sueldo	Complemento de Destino	Complemento Específico	Paga Extra de Junio	Paga Extra de Diciembre
B) Profesores Asociados (tiempo completo y parcial)						
- Profesor Asociado. Tipo 1	T.C.	709,80	373,09	112,43	392,72	373,09
	12	323,71	186,17		196,55	186,17
	10	269,76	155,15		163,79	155,15
	8	215,81	124,12		131,04	124,12
	6	161,86	93,09		98,28	93,09
- Profesor Asociado. Tipo 2	T.C.	887,22	466,36	131,11	492,38	466,36
	12	404,64	232,72		245,70	232,72
	10	337,20	193,94		204,76	193,94
	8	269,76	155,15		163,80	155,15
	6	202,32	116,36		122,85	116,36